

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

989.- Expediente RBE520000327100:

Número Registro CCM: 5074

D. MUSTAFA AHMED HAMED, con DNI/NIE 452819030, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 27 de diciembre de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.AYUDA DEROGADA SEGÚN LA DISPOSICIÓN PRIMERA DEL RD LEY 20/2011, DE 30/12/2011 (BOE 315 DE 31/12/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D. MUSTAFA AHMED HAMED el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha 07 de marzo de 2012.

Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

990.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial de expediente de transformación de usos en C/. Querol nº 44 / Españolto nº 5 a D. Abdelkarim Mohamed Abdel-Lah y a D^a Habiba Hamido Yahia, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"Terminados los asuntos contenidos en el orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

" CUARTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE PARCELA SITA EN C/ QUEROL Nº 44 ESQUINA A C/. ESPAÑOLETO Nº 5.

PROMOTOR: COLEGIO DE ABOGADOS

ARQUITECTO REDACTOR : D. KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI.

REFERENCIA CATASTRAL: 5253803WE0055S0001MY

Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/QUEROL Nº 44 ESQUINA A C/ESPAÑOLETO Nº 5 de Residencial Plurifamiliar (T2) a Equipamiento Secundario con alineación a fachada T-11-Administrativo de conformidad con el siguiente cuadro comparativo: